PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A MICROEMPRESAS

CONTRATACION DIRECTA N° 19/2010

Adquisición de Sierra Sin Fin para la Asociación de Microempresarios Artesanos en Arpa y Guitarra Oñondivepa de Luque

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción el día 20 de Agosto de 2010, en las oficinas del Programa de Apoyo Integral a Microempresas (FOCEM), se reunió el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 188 de fecha 26/03/2010, cuyos nombres se detallan más abajo, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratción Directa más arriba mencionada.

- Sra. Paola Arguello, en representación de la Sub Secretaria de Comercio
- Sr. Expidio Palacios, en representación de la Sub Secretaria de Industria
- Sr. Christian David Meyer, en representación de la Secretaria General del MIC
- Abog. Araceli Adorno, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales
- Sr. Ronald Irala, en representación de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio
- Sra. Maria Celsa Aquino, Asesora Técnica del Ministro
- Sra. Gloria Duarte, Coordinadora Técnica del Programa de Apoyo Integral a las Microempresas (FOCEM)

1. Se deja constancia que en fecha 05/08/2010 se había previsto llevar adelante el Acto de Apertura de Sobres, sin embargo no se pudo constituir terna para llevar a cabo el acto. En ese sentido se ha realizado prórroga correspondiente al proceso conforme a los términos de la Resolución DNCP N° 805/2009, a los efectos de que en fecha 16/08/2010, se realice el Acto de Apertura de Sobre de Oferta de la empresa **COMERCIAL BARUA** que ha presentado su propuesta en tiempo y forma. Copia del acta de apertura se adjunta al presente informe como **ANEXO 1.**

2. Se realizó la verificación de las Documentaciones legales solicitadas, tal como se demuestra en el **ANEXO 2.**

3. Se ha solicitado a la empresa **COMERCIAL BARUA**, aclaraciones relacionadas a la Capacidad Financiera de dicha empresa y documentos de autorización del fabricante, cuyas copias se adjunta en el **ANEXO 3.**

4. Seguidamente se procedió al análisis de las Especificaciones Técnicas, detalladas en el Anexo 3, del cual se observa que la empresa **COMERCIAL BARUA**, cumplen con las exigencias del llamado. Conforme detalle en **ANEXO 4**.

Abog. Paola R. Arguello Vilala
Asesora Legal - S.S.E.C.

Araceli Elizabet Adorno
Abogada
Mat. C.S.J. N° 11473

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa N° 19/2010 ADQUISICIÓN DE SIERRA SIN FIN PARA LA ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS ARTESANOS EN ARPA Y GUITARRA OÑONDIVEPA DE LUQUE, recomienda la adjudicación del proceso a la empresa **COMERCIAL BARUA**, por un monto de **Gs. 13.000.000.-** (Guaranies Trece millones).

Firman el presente Informe de Evaluación, el 20 de agosto del 2010, en dos ejemplares idénticos de un mismo tenor, las personas nombradas más abajo:

Sra. Paola Arguello
Sub Secretaria de Comercio (MIC)

Sr. Christian David Meyer
Secretaria General (MIC)

Sra. Araceli Adorno
Dirección General de Asuntos Legales (MIC)

Sr. Ronald Irala
Dirección de Contrataciones (MIC)

Sra. Maria Celsa Aquino
Asesor Técnico del Ministro (MIC)

Sra. Gloria Duarte
Coordinadora Técnica del Programa (FOCEM)

Sr. Expidio Palacios
Sub Secretaria de Industria (MIC)

ANEXO 1

MERCOSUR

FOCEM
FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

MERCOSUL

APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA
ADQUISICIÓN DE SIERRA SIN FIN PARA EL LA ASOCIACION DE MICROEMPREARIOS ARTESANOS EN ARPA Y GUITARRA OÑONDIVEPA DE LUQUE

En la ciudad de Asunción a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 10:30 horas, en la sala de reuniones del FOCEM, sito Mcal. López N° 3.333 c/Dr. Wiss, estando presentes por la Unidad Nacional Ejecutora del Programa de Apoyo Integral a las Microempresas (FOCEM), por la Unidad Operativa de Contrataciones la Sra. ROCIO SEGOVIA y por la Coordinación General Sr. MIGUEL ZARATE, y en representación de la empresa: Comercial BARUA Sr. Ronaldo Ayala

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, preside este Acto de Apertura de Sobres, la SRA.ROCIO SEGOVIA, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa.

Seguidamente se da Apertura a los Sobres de Propuesta presentados en la Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE SIERRA SIN FIN PARA EL LA ASOCIACION DE MICROEMPREARIOS ARTESANOS EN ARPA Y GUITARRA OÑONDIVEPA DE LUQUE", y se realiza la verificación documental de los sobres conforme detalle en adjunto.

Se deja constancia que la **COMERCIAL BARUA** ha presentado sus sobres de documentos legales y propuesta de acuerdo a los parámetros establecidos en el llamado correspondiente.

Se aclara que cualquier tipo de consulta acerca de alguna especificación que ayude a la mayor comprensión de las ofertas y que no constituya mejoras en los precios, será realizada por escrito y remitida vía fax o correo electrónico a la empresa.

Las ofertas serán posteriormente evaluadas por un Comité de Evaluación constituido para el efecto, el cual con absoluta independencia de criterio recomendara la adjudicación de la empresa que cumpla con los requerimientos exigidos en la carta de invitación, tenga las calificaciones técnicas, económicas y la experiencia suficiente para cumplir con los requerimientos del Programa.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 10:50 horas, firmándose el presente acta, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

CONTRATACION DIRECTA

ADQUISICIÓN DE SIERRA SIN FIN PARA EL LA ASOCIACION DE MICROEMPREARIOS ARTESANOS EN ARPA Y GUITARRA OÑONDIVEPA DE LUQUE

Item	Documento	Comercial Barua
1	El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**	presenta
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Que se adjunta en el **Anexo 4** acompañado de la fotocopia de cédula del firmante y el poder si corresponda en caso de ser persona jurídica.	presenta
3	Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay. **Anexo 5**	presenta
4	Constancia emitida por el **SIPE** (Sistema Informático de Proveedores del Estado), así mismo deberán presentar la Certificación de su cuenta bancaria para la realización de los pagos.	1088135
5	Autorización del fabricante y/o certificado que acredite la representación de la marca.	no presenta
6	Declaración Jurada de poseer capacidad financiera suficiente para la provisión de los equipos ofertados dentro e los plazos establecidos.	no presenta
	La Constancia emitida por el **SIPE**, sustituye a cada uno de los siguientes documentos:	1088135
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	
e	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	
f	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	
	MONTO OFERTADO	**13.000.000**

ANEXO 2

ANEXO Nº 2

CONTRATACION DIRECTA

Adquisición de Sierra Sin Fin para la Asociación de microempresarios Artesanos en Arpa y Guitarra Oñondivepa de Luque

Item	Documentos	Comercial Barua
1	El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**	cumple
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Que se adjunta en el **Anexo 4** acompañado de la fotocopia de cédula del firmante y el poder si corresponda en caso de ser persona jurídica.	cumple
3	Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay. **Anexo 5**	cumple
4	Constancia emitida por el **SIPE** (Sistema Informático de Proveedores del Estado), así mismo deberán presentar la Certificación de su cuenta bancaria para la realización de los pagos.	1088135
5	Autorización del fabricante y/o certificado que acredite la representación de la marca.	cumple
6	Declaración Jurada de poseer capacidad financiera suficiente para la provisión de los equipos ofertados dentro e los plazos establecidos.	cumple
	La Constancia emitida por el **SIPE**, sustituye a cada uno de los siguientes documentos:	1088135
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	
e	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	
f		
	MONTO OFERTADO	**13.000.000**

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 11473

ANEXO 3

em ENTERMAQUINAS S.A.C.
Avd. Mcal Estigarribia Nº 724 c/ Usher Ríos
Fernando de la Mora
510-170 525-725
Email: enter_maquinas@hotmail.com

Fernando de la Mora, 17 de Agosto de 2010.

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente autorizamos a la firma Comercial Barua de Wilma Concepción viuda de Barua con RUC Nº 1.253.239-8, a la comercialización general de las máquinas de coser industriales y familiares.

Cierra sin fin de la marca reliable

em ENTER MAQUINAS S.A.C.
R.U.C. 80045277-1
Ruta Mcal. Estigarribia 724 Km. 7 1/2
Tel.: 510 170 - 525 725 - Fndo. de la Mora - Py.

Comercial Barua
Wilma Concepción Ruiz Vda. de Barua

COMERCIAL BARUA

Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Km. 23 ½
Tel.Fax (021) 780.284
Limpio - Paraguay

Asunción, 19 de agosto del 2010

Señores:
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
FOCEM (Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur.-
Presente

Declaracion jurada de que el bien cumple con las especificaciones tecnicas

Por este medio Declaro bajo y juramento de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromiso a ser asumido con el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO FOCEM (Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur**)en caso de ser adjudicado en el concurso de precio y que nuestra actividad comercial está vinculada con los bienes y servicios requeridos en el presente llamado.
Así mismo declaro que mi oferta cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas establecida en el llamado de la convocante.

Se expide la presente para los fines que hubiera lugar.

Comercial Barua
Wilma Concepción Ruiz Vda. de Barua
Ruta 3 - Gral. E. Aquino - Km. 23 1/2
Tel.: 021-780 284 - Limpio

Wilma C. Ruiz Vda. de Barua
Gerente Propietario

Comercial Barua
Wilma Concepción Ruiz Vda. de Barua
Ruta 3 - Gral. E. Aquino - Km. 23 1/2
Tel.: 021-780 284 - Limpio

ANEXO 4

ANEXO Nº 4

CONTRATACION DIRECTA

Adquisición de Sierra Sin Fin para la Asociación de microempresarios Artesanos en Arpa y Guitarra Oñondivepa de Luque

Item	descripcion	Cumple/No cumple
1	Potencia: 25 HP.	cumple
	Voltaje 220V - 50Hz.	
	Volantes: 800 mm.	
	Dimensiones de la mesa: 830 x 1560 mm.	
	Altura máxima de corte: 450 mm.	
	Ancho máximo de corte (cinta-piña): 380 mm.	
	Largo máximo de la cinta: 5680 mm.	
	Ancho máximo de la cinta: 63,5 mm.	
	Peso aprox.: 1500 kg.	
	Arrancador suave para motor de 25 HP.	
	Mecanismo de alimentador neumático.	
	Piña oscilante de 200 mm de diámetro y 200 mm de altura.	
	Cilindro neumático lineal de accionamiento de precisión a 40 PSI (2,75 bar).	
	Motoreductor de 1 HP – 30 rpm.	
	Variador electrónico de velocidad.	
	Sistema eléctrico con protección térmica.	
	Accionamiento neumático de pedal.	
	Sistema montado en rodamientos.	
	Manejo automático.	
	Avance de 4 a 24 m/min expansibles.	
	Altura de troza de 400 mm.	
	Fuerza de compresión de la piña de 138,5 kg a 40 PSI.	
	Guía vertical de rodillos locos con graduación milimétrica.	
	Unidad de mantenimiento	

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 11473